SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS 11:10 ONCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA 16 DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

RECURSO DE REVISIÓN CON NÚMERO DE EXPEDIENTE TESLP/RR/04/2022, INTERPUESTO POR EL C. MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ GONZÁLEZ, en su carácter de apoderado legal de "Acción por San Luis A.C" EN CONTRA DEL: "Acuerdo de Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por medio del cual se resuelve la solicitud de intención presentada por la organización denominada "Acción por San Luis A.C" DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA: "San Luis Potosí, S.L.P., a 16 dieciséis de marzo del año 2022 dos mil veintidós.

Vista la razón, el escrito de cuenta y anexos que anteceden; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política Federal, 30 párrafo tercero, 32, y 33 de la Constitución Política del Estado; así como, los numerales 1°, 2°, 5°, 6°, 31 y 32 de la Ley de Justicia Electoral; y, 23 fracción XII, y 44 fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, **SE ACUERDA**:

PRIMERO. Con el escrito de cuenta, téngase por recibido a las 13:55 trece horas con cincuenta y cinco minutos del día 15 quince de marzo del 2022 dos mil veintidós, el oficio número CEEPC/SE/499/2022, en el cual se da aviso de la presentación del Recurso de Revisión, promovido por Miguel Ángel Martínez González, en su carácter de apoderado legal de "Acción por San Luis A.C", en contra del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, señalando como acto impugnado "Acuerdo de Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por medio del cual se resuelve la solicitud de intención presentada por la organización denominada "Acción por San Luis A.C" para constituirse como partido político local, de conformidad con los lineamientos 'para el registro de partidos políticos locales ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprobados en sesión ordinaria de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno, y el oficio No. CEEPAC/PRE/SE/440/2022 signado por la Dra. Paloma Blanco López y la Lic. Roble Ruth Alejandro Torres, Consejera Presidenta y Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana." (sic); documentos que se ordenan glosar en el expediente para que obre como corresponde..

SEGUNDO. Con el escrito de cuenta y documentación anexa, se ordena registrar la demanda en el Libro de Gobierno como **Recurso de Revisión**, con la clave de expediente **TESLP/RR/04/2022**, del índice de este Tribunal.

TERCERO. Circúlese entre las Ponencias que integran este Órgano Colegiado, copia simple o electrónica del aviso, escrito de demanda y anexos de cuenta, para que se impongan de su contenido.

CUARTO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 23 fracción VIII; y 32 fracciones IX y XI; de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, 22 y 44 fracción XVI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para que, una vez que

la autoridad señalada como responsable remita su informe circunstanciado y demás constancias que previene el artículo 31 de la Ley de Justicia Electoral del Estado; levante la razón correspondiente y turne de inmediato el expediente, informe y documentación atinente, a la Ponencia de la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes a quien corresponde por razón de turno, la sustanciación del presente medio de impugnación, para los efectos previstos en el ordinal 33 del citado ordenamiento legal que rige el procedimiento.

QUINTO. Notifiquese por estrados de conformidad con lo previsto por los artículos 23, 24, 27 y 28 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria General de Acuerdos que autoriza, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo. Doy fe."

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.